

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, se avizora que no se llevado a cabo la diligencia programada para el día 13 de noviembre del 2020, debido a la pandemia que aqueja al país, muchos trabajadores se encuentran laborando de manera virtual desde sus casas, por lo que los empleados de PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA S.A, no pudieron atender la diligencias en debida forma, por tal razón se fijara nueva fecha para llevar a cabo la diligencia antes mencionada.

Por otro lado, el apoderado de la parte actora sustituye el poder a él conferido al Dr. JORGE AMADO NUNES LOPEZ, por lo que dicha petición será atendida conforme lo dispone el artículo 75 del Código General del Proceso.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

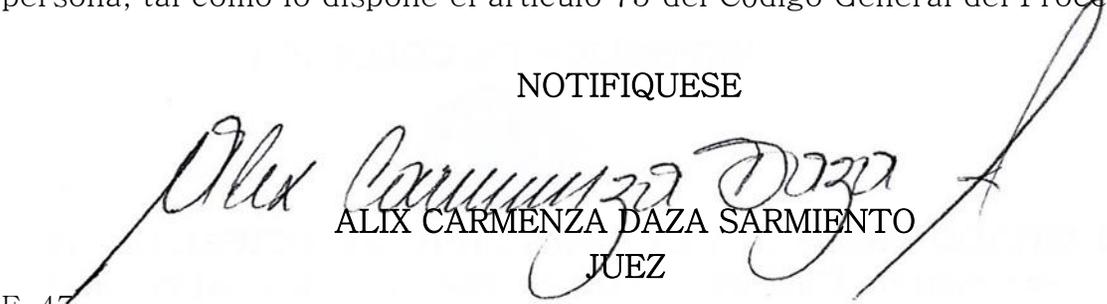
RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALASE, nueva fecha para el día 23 de abril del año que avanza, a las 10:30 a.m. para llevar a cabo la diligencia programada en auto número 1560 de fecha 6 de octubre del 2020.

Líbrese por secretaria los respectivos oficios.

SEGUNDO: Reconocer personería suficiente a la Dra. JORGE AMADO NUNES LOPEZ, para que actúe dentro del presente proceso en representación judicial de la parte actora, como abogada sustituta del Dr. RICARDO VELEZ OCHOA, en las condiciones expresas en el poder allegado al proceso, se advierte que en ningún proceso puede actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona, tal como lo dispone el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
JUEZ

E-47

La presente providencia se notifica
por anotación en Estado No. 029
fijado hoy 01-03-2021

En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario